

No. 23

ORDEN EJECUTIVA

EXTENDIENDO EL PERIODO PARA PAGAR LOS IMPUESTOS DEL DISTRITO ESCOLAR EN CIERTOS DISTRITOS ESCOLARES DENTRO DE LOS CONDADOS DE BROOME, DELAWARE, ESSEX, GREENE, HAMILTON, ORANGE, SCHOHARIE, TIOGA, ULSTER Y WASHINGTON

EN TANTO QUE, a partir del 27 de agosto de 2011 y continuando a partir de entonces, el huracán Irene y la tormenta tropical Lee ocasionaron una precipitación torrencial, produciendo inundaciones históricas y oleadas en todo el estado de Nueva York;

EN TANTO QUE, el 15 de septiembre de 2011, emití una Orden ejecutiva No. 21 declarando un Estado de emergencia por desastres en una cantidad de condados, incluyendo Broome, Delaware, Essex, Greene, Orange, Schoharie, Tioga, Ulster y Washington como resultado de una precipitación torrencial, inundaciones y oleadas en todo el estado de Nueva York, lo que devastó gravemente los condados antes mencionados;

EN TANTO QUE, tal precipitación torrencial, inundaciones y oleadas también han dañado el condado de Hamilton, lo que resultó en dificultades personales, ampliación de cortes de energía y extensos daños a la propiedad;

EN TANTO QUE, los impuestos del distrito escolar para el año escolar 2011-2012 actualmente se adeudan al 30 de septiembre de 2011 en los distritos escolares ubicados dentro de los condados de Broome, Delaware, Essex, Greene, Hamilton, Orange, Schoharie, Tioga, Ulster y Washington;

EN TANTO QUE, el artículo 925-a de la Ley de Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria autoriza al Gobernador a ampliar el periodo de pago de tales impuestos sin intereses o penalidades a solicitud del director ejecutivo de un condado, ciudad, aldea, pueblo o distrito escolar afectado durante un estado de emergencia por desastres;

EN TANTO QUE, la Oficina del Gobernador ha recibido una solicitud para tal extensión, a nombre de los siguientes distritos escolares dentro de los condados indicados más abajo: Condado de Broome: Distrito Escolar Binghamton City, Distrito Escolar Chenango-Forks Central, Distrito Escolar Chenango Valley Central, Distrito Escolar Deposit Central, Distrito Escolar Johnson City, Distrito Escolar Susquehanna Valley Central, Distrito Escolar Union-Endicott Central y Distrito Escolar Vestal Central; Condado de Delaware: Distrito Escolar Andes Central, Distrito Escolar Roxbury Central, Distrito Escolar Sidney Central y Distrito Escolar Stamford Central; Condado de Essex: Distrito Escolar Moriah Central; Condado de Greene: Distrito Escolar Catskill Central y Distrito Escolar Hunter-Tannersville Central; Condado de Hamilton: Distrito Escolar Wells Central; Condado de Orange: Distrito Escolar Warwick Valley Central y Distrito Escolar Washingtonville Central; Condado de Schoharie: Distrito Escolar Jefferson Central, Distrito Escolar Schoharie Central y Distrito Escolar Sharon Springs Central; Condado de Tioga: Distrito Escolar Candor Central; Condado de Ulster: Distrito Escolar Marlboro Central, Distrito Escolar Onteora Central y Distrito

Escolar New Paltz Central; y Condado de Washington: Distrito Escolar Granville Central, Distrito Escolar Hartford Central y Distrito Escolar Salem Central;

EN TANTO QUE, dadas las continuas dificultades que confrontan las personas de los condados antes mencionados, tal extensión se encuentra plenamente garantizada;

EN VIRTUD DE LO CUAL, yo, Andrew M. Cuomo, gobernador del estado de Nueva York, en virtud de la autoridad investida en mí por la Constitución y las Leyes del Estado de Nueva York, por la presente encuentro que ha ocurrido un desastre por el que el condado de Hamilton no es capaz de responder en forma adecuada y de acuerdo al artículo 28 de la sección 2-B de la Ley Ejecutiva, por la presente declaro un Estado de emergencia por causa de desastres en el condado de Hamilton;

ADEMÁS, en virtud de la autoridad investida en mí por el Artículo 925-a de la Ley de Impuestos a la Propiedad Inmobiliaria, por la presente extiendo el periodo de pago, sin intereses ni penalidades, de los impuestos del distrito escolar adeudados al 30 de septiembre de 2011 en los distritos escolares antes mencionados, dentro de los condados indicados, por veintiún días desde la fecha final en la que dichos impuestos se adeudan actualmente; y

ADEMÁS, esta Orden ejecutiva puede ser corregida y enmendada para extender el periodo de pago de impuestos escolares para distritos escolares adicionales dentro de los condados afectados en forma adversa por el huracán Irene o la tormenta tropical Lee.

O T O R G A D O bajo mi firma y sello oficial del
estado en la ciudad de Albany en este
décimo noveno día del mes de
septiembre del año dos mil once.

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador